RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO

N° 0061-2019-CD-OSITRAN

Lima, 23 de diciembre de 2019

VISTOS:

El Informe N° 00146-2019-GPP-OSITRAN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y el Memorando Nº 00559-2019-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 014-2019, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020;

Que, los artículos 1 y 2 de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el Decreto de Urgencia 014-2019, asignándole al Pliego 022: Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, la suma ascendente a S/ 86 005 368.00 (Ochenta y Seis Millones y Cinco Mil Trescientos Sesenta y Ocho y 00/100 Soles) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del pliego durante el año fiscal 2020;

Que, mediante Informe N° 00146-2019-GPP-OSITRAN del 13 de diciembre de 2019, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala que el Presupuesto Institucional de Apertura constituye el instrumento de gestión presupuestaria que rige la ejecución del presupuesto del pliego durante el Año Fiscal 2020, por lo que resulta necesario que dicho Presupuesto Institucional sea aprobado para efectos de operar la gestión presupuestaria del Año Fiscal 2020 de cada uno de los Órganos, Unidades Orgánicas y Oficinas del OSITRAN;

Que, mediante Memorando N° 00559-2019-GAJ-OSITRAN, la Gerencia de Asesoría Jurídica ha señalado que el proyecto de Resolución remitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto es jurídicamente viable; asimismo, ha indicado que de acuerdo con el numeral 4 del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, el Consejo Directivo tiene como función, entre otras, la de aprobar el PIA;

Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2020, desagregado de acuerdo a los montos asignados a través del Decreto de Urgencia 014-2019, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del año fiscal 2020, y;

De conformidad con lo señalado en el numeral 31.2 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020; el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias; y, la Directiva que regula el Proceso Presupuestario en el OSITRAN, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 226-2017-GG-OSITRAN:



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2020 del Pliego 022: Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, de acuerdo a lo siguiente:

		(En Soles)
Gasto Corriente Gasto de Capital		84 390 236,00 1 615 132,00
	Total	86 005 368,00

El desagregado del Gasto, se detalla conforme al Anexo 2 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2020 del Pliego 022: Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN por la Fuente de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

	86 005 368,00
Total	86 005 368,00
	Total

El desagregado de Ingresos se detalla conforme al Anexo 1 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3.- Aprobar la Estructura Programática y la Estructura Funcional, correspondiente al Año Fiscal 2020, conforme se detallada en los Anexos 3 y 4 proporcionados por la Dirección General de Presupuesto Público y que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 4.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces del Pliego 022: Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los Artículos 1 y 2 del presente dispositivo.

Artículo 5.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Registrese y comuniquese.

VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO Presidenta del Consejo Directivo

